AÑO XXXVIII

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO 237

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	34212
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Excedencias	34213
Nombramientos	34214
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	34215
ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos	34217
Licencia por asuntos propios	34218
Suspensión de funciones	34221
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	34222
Servicio activo	34223
Licencia por asuntos propios	34224 34236
Ceses	34236
Suspensión de empleo	34239
Ouoponoion de fundiones	J727U

appo .
Į WĮ

Miércoles, 7 de diciembre de 2022 Núm. 237 Pág. 830 Página **RESERVISTAS** Situaciones 34242 Compromisos 34244 34245 Destinos **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE SUBOFICIALES 34246 Excedencias 34247 Destinos ESCALA DE MARINERÍA 34249 Bajas 34250 Licencia por asuntos propios CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos 34251 Bajas 34252 Vacantes 34253 34254 Destinos ESCALA DE TROPA Bajas 34257 **CUERPO DE INGENIEROS** • ESCALA DE OFICIALES Bajas 34258 **VARIOS CUERPOS** Evaluaciones y clasificaciones 34259 34261 Vacantes Destinos 34273 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** OFICIALES GENERALES 34274 **ESCALA DE SUBOFICIALES** 34275 Ceses ESCALA DE TROPA 34276 Excedencias Compromisos 34277 CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 34278 Ascensos **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA TÉCNICA Ascensos 34279 Comisiones 34280 **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 34281

CVE: BOD-2022-s-237-830 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 237 Miércoles, 7 de diciembre de 2022 Pág. 83 Página ESCALA FACULTATIVA TÉCNICA LEY 42/1999 34282 Ascensos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 34283 Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 34285 Ascensos 34287 Retiros 34290 Bajas IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 34291 Nombramientos Nombramiento de alumnos 34292 34296 Designación de aspirantes Cursos 34300 Profesorado 34330 34336 Aplazamientos, renuncias y bajas 34343 Convalidaciones Homologaciones 34347 V. — OTRAS DISPOSICIONES RESERVISTAS VOLUNTARIOS 34349 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** VARIAS ESCALAS 34351 **ARMADA** CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES

Trienios

over. BOD-2022-3-201-001 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

34352



Núm. 237 Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Pág. 832

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-237-832 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 237 Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 34349

V. — OTRAS DISPOSICIONES

RESERVISTAS VOLUNTARIOS

Cód. Informático: 2022029745.

Resolución 434/20425/22, de 23 de noviembre, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueban las directrices para la activación de Reservistas Voluntarios para formación continuada durante el año 2023.

El artículo 127.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que los Reservistas Voluntarios podrán ser activados para mantener y actualizar sus conocimientos por medio de programas anuales de formación continuada, aprobados por la Subsecretaria de Defensa, que podrán comprender ejercicios de instrucción y adiestramiento, cursos y seminarios de perfeccionamiento o prácticas.

El Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 35.a) que el tiempo máximo anual en el que un Reservista Voluntario podrá permanecer activado en la modalidad de formación continuada será de 30 días, mientras que en su artículo 13.3 establece que los programas de formación continuada de Reservistas Voluntarios contemplarán ejercicios de instrucción y adiestramiento, cursos y seminarios de perfeccionamiento, y prácticas de adaptación a la plaza asignada.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Durante el año 2023 se autoriza la activación de Reservistas Voluntarios en la modalidad de formación continuada, tanto para seguir programas anuales de formación continuada como para realizar prácticas que contribuyan a su adaptación a la plaza asignada, siempre según las directrices establecidas en esta Resolución.

Segundo.

El tiempo máximo que un Reservista Voluntario podrá permanecer activado en la modalidad de formación continuada será de 30 días.

Tercero.

El número máximo de efectivos, entre oficiales RV, suboficiales RV y militares de tropa y marinería RV, adscritos a los ejércitos y a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas que podrán ser activados para formación continuada, en todo el ámbito de las Unidades, Centros y Organismos de los Ejércitos y de las Unidades ajenas a su estructura, será de 450.

Cuarto.

En las Resoluciones por las que los Reservistas Voluntarios pasen a la situación de activado para formación continuada se hará constar el organismo que se hará cargo de los gastos derivados de la activación.

Disposición adicional única. Mandatos ejecutivos y autorizaciones.

Los Mandos de Personal de los Ejércitos de Tierra y del Aire y del Espacio, la Jefatura de Personal de la Armada, la Dirección General de Personal, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y el resto de organismos implicados procederán, en el ámbito de sus competencias, al desarrollo de los procesos individualizados de designación de los Reservistas Voluntarios conforme a esta Resolución.

Las Subdelegaciones de Defensa colaborarán en los procesos de selección y activación derivados de la aprobación de esta Resolución.

CVE: BOD-2022-237-34349 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 237

Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 34350

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 23 de noviembre de 2022. — La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2022-237-34350 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod